

HONORABLE ASAMBLEA

I.- Con fecha 4 de diciembre de 2012, se retorno a esta Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número **7768/LXXIII**, presentado por los CC. Ingenieros Antonio Manuel García González y María Teresa Tovar Puente de la Unión Forestal del Estado de Nuevo León, A.C, mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía a fin de que se envié un atento exhorto a la Comisión Nacional Forestal para que en el marco de sus atribuciones se destinen los recursos depositados en el Fondo Forestal Mexicano, en las acciones de sanidad forestal, limpieza de cauces y conservación de suelos.

II.- A la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 27 de noviembre de 2012, el expediente legislativo número **7802/LXXIII**, presentado por el Diputado Fernando Galindo Rojas Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y miembro de la LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en el cual solicita que esta Soberanía gire un respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal, Doctor José Manuel Torres Rojo para que asigne los 93 millones 809 mil 436 pesos recaudados por "Compensación Ambiental" en el Estado de Nuevo León, preferentemente a proyectos relativos al combate de plagas y enfermedades forestales, así como prevenir combatir y controlar incendios forestales y recuperación del ecosistema del rio la silla.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista del contenido de la iniciativa ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos

la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consideramos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Expediente 7768/LXXIII.

Mencionan los promoventes que como representantes de los Productores Forestales del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Rural Sustentable, el cual especifica en su último párrafo “Los recursos que se obtengan por concepto de compensación ambiental serán destinados a actividades de reforestación o restauración y mantenimiento de los ecosistemas afectados, preferentemente en las entidades federativas en donde se haya autorizado el cambio de uso de suelo”.

Refieren que en el año 2012, la Comisión Nacional Forestal recibió un total de 54 proyectos dentro de la convocatoria de compensación ambiental, de ellos solamente fueron aprobados 22 con una superficie de 5189 hectáreas; con un monto de \$62,400,307.90 (Sesenta y Dos Millones Cuatro Ciento Mil Trescientos Siete pesos 90/100), siendo este año con mayores recursos apoyados en esa categoría.

Indican que a pesar de que se tiene una buena participación en este programa no se ha logrado dispersar el recurso con el que cuenta el Estado de Nuevo León, en el Fondo Forestal Mexicano para dicho apoyo, por lo que actualmente se tiene una bolsa de \$93, 809,439.16, (Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Nueve Pesos 16/100) que de no utilizarse en el Estado; pueden ser transferidos a otra entidad.

Expresan que por lo anterior y en virtud de la urgente necesidad de emprender acciones que mejoren los ecosistemas de nuestro Estado, es que solicitan a este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, se gire un atento exhorto a la Comisión Nacional Forestal para que en el marco de sus atribuciones se destinen los recursos depositados en el mencionado fondo en acciones de interés como son sanidad forestal, limpieza de cauces y conservación de suelos.

Concluyen diciendo que como representantes de los productores y por ser una Organización de la Sociedad Civil, cumplen con la normatividad jurídica y técnica para la operación de dichos recursos.

II.- Expediente 7802/LXXIII

Menciona el promovente que en la actividad del campo se encuentran las raíces de nuestra cultura del trabajo y el esfuerzo, precisa que fue aquí donde surgió la revolución que daría derechos fundamentales a las clases desprotegidas y abusadas, fue el campo el punto de origen del país que hoy conocemos.

Refiere que en la actualidad la producción en el área rural ha ido decreciendo y las promesas de rescate al sector agrícola no llegan, es así que se ve una muestra de total descuido por parte de la autoridad federal al sector agrícola, que requiere de los apoyos y oportunidades necesarias para su crecimiento más aun cuando el Estado fue afectado el año pasado con la sequia más severa de los últimos setenta años.

Agrega que se registraron bajas temperaturas que propiciaron heladas, situaciones naturales que han provocado la pérdida de ganado y merma en la cosecha de varios productos entre alguno de ellos de la canasta básica como frijol y maíz, que en definitiva repercute directamente en pérdidas económicas y

patrimoniales de familias que se dedican a esas actividades y a la población en general al haber un encarecimiento de alimentos por la falta de los mismos.

Manifiesta que ante esos programas desalentadores, se deben de tomar medidas inmediatas y urgentes para apoyar al sector agropecuario, por lo que resulta inadmisibile que se esté a punto de dejar de ejercerse en el Estado \$93 millones de pesos por la recaudación obtenida del 2007 a la fecha por el Programa de Compensación Ambiental. Fondos que corresponden al programa de Fondo Forestal Mexicano, el cual se integra por los depósitos que realizan las personas físicas o morales que se hayan visto beneficiadas por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales.

Expresa que dichos depósitos son aprobados previamente por el Consejo Estatal Forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que se recompense al campo ese cambio y devolver los ingresos obtenidos por esa acción, dichos recursos deberán de ser destinados conforme ,lo establece el artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, los cuales serán destinados a actividades relacionadas con la reforestación o restauración y mantenimiento de los ecosistemas.

Explica que para acceder a los recursos del Programa de Compensación Ambiental, es necesario elaborar un proyecto técnico de restauración, sin embargo en el Estado, son pocos los técnicos que están elaborando este tipo de proyectos ya que se requiere de mucho tiempo y trabajo para elaborarlos a su vez estas actividades son realizadas con recursos económicos de quien desea acceder a los apoyos financieros sin tener la certeza que los proyectos sean aprobados y se recupere la inversión.

Continua diciendo, que la falta de disposición por parte de la Comisión Nacional Forestal puede provocar que \$93 millones de pesos dejen de ejercerse en

beneficio de nuestros campesinos, aún y cuando tiene como atribuciones impulsar acciones que conlleven a ejecutar y promover programas productivos, de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de suelos, así mismo para detectar plagas y enfermedades forestales.

Indica que a los ciudadanos en general le preocupa la situación del único río vivo en el área metropolitana, el Río la Silla el cual ha sido afectado por la conjugación de urbanización y desastres naturales, por lo que es imperante la necesidad de reforestación, restauración y mantenimiento del ecosistema en esta área por lo que considera importante hacer partícipe al Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León, para que implemente los proyectos relativos al combate de plagas y la recuperación del ecosistema, promoviendo los proyectos y estudios necesarios para acceder a recursos por compensación ambiental.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior y con fundamento en el artículo 47, inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, y de manera posterior al análisis de la fundamentación y motivación presentada por el promovente de este asunto, quienes integramos la Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural ofrecemos al Pleno de este Poder Legislativo, a manera de sustento para este dictamen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39 fracción XI, 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del

Estado de Nuevo León por lo que se formula el siguiente dictamen.

Antes de empezar el análisis de las iniciativas citadas en el cuerpo del presente dictamen es de mencionar que se dictaminan en conjunto ya que el contenido de las mismas en el fondo es sobre una misma solicitud.

Esta Comisión de Dictamen Legislativo, atendemos con sumo interés lo planteado en las iniciativas que se presentan, ya que en ambas se desprende que el fin principal redituara en un beneficio directo a una de las ramas principales de producción que se ve amenazada constantemente por diversos factores naturales como es el campo en todas sus áreas.

En ese sentido, estamos conscientes que nunca son suficientes los recursos económicos para el apoyo a diversas necesidades que se tiene en el área rural, que aminoren de manera significativa las carencias que hay, sin embargo cualquier apoyo que pudiera establecerse y dirigirse a esta área es de gran valor para su desarrollo y crecimiento.

Por lo tanto, al existir un recurso o una partida económica que pueda hacerse valer y etiquetar para el Estado de Nuevo León, para que el mismo pueda ser aplicado a actividades de reforestación o restauración y mantenimiento de los ecosistemas en el Estado, se debe de contemplar y hacer las gestiones necesarias para poder atraer dichos recursos apuntalando el desarrollo de nuestra entidad de manera directa en el ámbito social contrarrestando la desigualdad, atacando las causas que generan la pobreza y la marginación.

En este aspecto se pone total énfasis y atención a lo relativo al Programa de “Compensación Ambiental” que se integran por los depósitos que realizan personas físicas o morales que se hayan visto beneficiadas por el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, aprobados previamente por el Consejo Estatal Forestal de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que se recompense al campo ese cambio devolviendo los ingresos por esa acción.

La fundamentación legal para fijar el destino de los recursos correspondientes al Programa de “Compensación Ambiental” se encuentra establecido dentro del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Rural Forestal Rural Sustentable el cual menciona en su último párrafo lo siguiente:

“los recursos que se obtengan por concepto de compensación ambiental serán destinados a actividades de reforestación o restauración y mantenimiento de los ecosistemas afectados, preferentemente en las entidades federativas en donde se haya autorizado el uso de cambio de suelo”

Es de advertir como hacen ver los promoventes en el escrito de cuenta que en el año 2012, la Comisión Nacional Forestal recibió un total de 54 proyectos dentro de la convocatoria de Compensación Ambiental de los cuales fueron aprobados solamente 22 con una superficie de 5,810 hectáreas con un monto de de \$62,400,307.90 (Sesenta y Dos Millones Cuatro Ciento Mil Trescientos Siete pesos 90/100) , sin embargo para el Estado de Nuevo León, en el Fondo Forestal Mexicano existe una bolsa de \$93,809,439.16, (Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Nueve Pesos 16/100) que de no utilizarse en el Estado; pueden ser transferidos en otra Entidad.

En esta tesitura los Diputados Integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo apoyamos en toda y cada una de sus partes lo solicitado en las iniciativas con el fin de que esta Soberanía emita un atento y respetuosos exhorto a la Comisión Nacional Forestal para que en el marco de sus atribuciones se destine el recurso que asciende a la cantidad de \$93,809,439.16, (Noventa y Tres Millones Ochocientos Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Nueve Pesos 16/100) depositados en el Fondo de Compensación Ambiental. Atendiendo de manera puntual esta situación

para que sea asignado el recurso antes mencionados tal como lo establece el marco normativo vigente que rige la materia.

Lo anterior para canalizarlo en acciones que será en beneficio de nuestro Estado, como son Sanidad Forestal, Limpieza de Cauces, Conservación de Suelos, Combate de plagas, Enfermedades Forestales así como prevenir y combatir incendios forestales y la recuperación de ecosistemas del Rio la Silla.

Por último, derivado de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, sin afectar el fondo del asunto este Órgano Dictaminador cree necesario para el fortalecimiento del presente Acuerdo tomar en cuenta parte de lo establecido en ambas iniciativas.

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos las Comisión Fomento al Campo y Desarrollo Rural, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía lo siguiente:

ACUERDO

Primero.- La LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Comisión Nacional Forestal, y a los representantes en el Estado para que se asignen los \$93 millones 809 mil 436 pesos, monto recaudado por el concepto de “Compensación Ambiental” generados en el Estado de Nuevo León, para que sean aplicados preferentemente a proyectos relativos a combate de plagas, enfermedades forestales, prevenir, combatir incendios forestales, recuperación de ecosistemas del Rio la Silla, limpieza de cauces y conservación de suelos y demás que puedan derivarse.

Segundo.- La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del presente Dictamen y Acuerdo al Municipio de Ciudad Guadalupe Nuevo León, para que de conformidad a las atribuciones que le confiere la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículo 15 fracción XII, se sume a la búsqueda y asignación del recurso mencionado en el presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, comuníquese al promovente el presente asunto, archívese y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León
Comisión de Fomento al Campo y Desarrollo Rural

Dip. Presidente:

Fernando Galindo Rojas

Dip. Vicepresidente:

José Luz Garza Garza

Dip. Secretario:

Ernesto Quintanilla Villarreal

Dip. Vocal:

Héctor Jesús Briones López

Dip. Vocal:

Manuel Braulio Martínez Ramírez

Dip. Vocal:

Eduardo Arguijo Baldenegro

Dip. Vocal:

Imelda Guadalupe Alejandro

Dip. Vocal:

María de la Luz Campos Alemán

Dip. Vocal:

José Antonio González Villarreal

Dip. Vocal:

Juan Antonio Rodríguez González

Dip. Vocal:

Gerardo Juan García Elizondo